



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

**ACUERDO No. 024 de 2001**

**( 11 DIC. 2001 )**

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de la Autonomía Universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de la ley 30 de 1992 y en especial de las conferidas por el Literal j del Artículo 17 del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

**ACUERDA :**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO 1o.-** Aprobar el presupuesto de rentas y recursos de capital de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2002, en la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$13,297,163,000), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de capital para el año 2002, así:

No.	CTA.	DETALLE		RECURSOS DE LA NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
01		INGRESOS		6.889,231.000	6.407,932.000	13.297,163.000
01	1	CORRIENTES		6.889,231.000	6.407,932.000	
01	11	RENTAS PROPIAS			5.950,532,138	
01	111	Derechos Académicos			5.222.503.990	
01	1111	Matrículas - Pregrado	4,355,787,712			
01	1112	Matrículas - Posgrado	434,319,576			
01	1113	Inscripciones - Pregrado	242,853,446			
01	1114	Inscripciones - Posgrado	9,335,001			
01	1115	Derechos de Grado - Pregrado	120,288,150			
01	1116	Derechos de Grado - Posgrado	52,920,111			
01	1117	Otros Derechos Académicos	7,000,000			
01	112	Venta de Bienes y Servicios			633,607,142	
01	1121	Educación Permanente y Continuada	21,090,000			
01	1122	Cursos de Extensión	202,288,178			
01	1123	Venta de Servicios de Investigación y Ase	0			
01	1124	Consulta Médica y Exámenes de Labora	47,228,964			
01	1125	Venta de Bienes o Productos	6,000,000			
01	1126	Otros Bienes y Servicios				
01	1127	Bienestar Social	357,000,000			
01	113	Otras Rentas Propias			94.421,000	
01	1131	Devolución IVA	77,321,000			
01	1132	Arrendamiento	15,600,000			
01	1133	Otras Rentas Propias	1,500,000			
01	12	APORTES				
01	121	No Condicionados		6,345,796,000		
01	1211	Presupuesto Nacional	6,345,796,000			
01	122	Condicionados		543,435,000		
01	1221	Presupuesto Nacional	543,435,000			
01	1222	Otros Aportes				
01	2	RECURSOS DE CAPITAL			457.399,862	
01	21	Cuentas por Cobrar		0		
01	22	RENDIMIENTOS				
01	221	FINANCIEROS				
01	2211	Interés y Corrección Monetaria	457,399,862			
01	23	RECURSOS DE BALANCE				
01	24	OTROS RECURSOS DE CAPITAL				



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 2 del Acuerdo No. 024 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

**SEGUNDA PARTE**

**ARTICULO 2o.- PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES.** Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda del Presupuesto General de la Universidad durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del año 2002, una suma por valor TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$13,297,163,000), así:

No.	Cta.	DETALLE	RECURSOS NACIÓN	RENTAS PROPIAS	TOTAL
02		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	6,889,231,000	6,407,932,000	13,297,163,000
02	1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6,345,796,000</b>	<b>6,061,032,000</b>	<b>12,406,828,000</b>
02	11	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>6,182,101,000</b>	<b>4,832,682,000</b>	<b>11,014,783,000</b>
02	111	<b>DOCENTES DE PLANTA</b>	<b>2,317,866,000</b>	<b>1,968,830,000</b>	<b>4,286,696,000</b>
02	1111	Salario Ordinario Docentes de Planta	1,582,000,000	1,001,124,000	2,583,124,000
02	1112	Prestaciones Sociales Docentes de Planta	308,852,000	685,485,000	994,337,000
02	1113	Cotización a Seguridad Social	214,526,000	281,331,000	495,857,000
02	1114	Aportes Parafiscales	212,488,000	890,000	213,378,000
02	112	<b>DOCENTES DE CÁTEDRA</b>	<b>1,252,200,000</b>	<b>1,045,309,000</b>	<b>2,297,509,000</b>
02	1121	Salario Ordinarios Docentes de Cátedra	707,000,000	899,502,000	1,606,502,000
02	1122	Prestaciones Sociales Docentes de Cátedra	133,100,000	145,807,000	278,907,000
02	1123	Cotización a Seguridad Social	299,645,000	0	299,645,000
02	1124	Aportes Parafiscales	112,455,000	0	112,455,000
02	113	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>2,612,035,000</b>	<b>1,430,543,000</b>	<b>4,042,578,000</b>
02	1131	Salario Ordinario Personal Administrativo	1,519,120,000	713,838,000	2,232,958,000
02	1132	Bonificación, estímulos, etc.	244,363,000	0	244,363,000
02	1133	Recargos Salariales	44,633,000	0	44,633,000
02	1134	Prestaciones Sociales personal administrativo	269,665,000	578,441,000	848,106,000
02	1135	Cotización a Seguridad Social	342,201,000	138,264,000	480,465,000
02	1136	Aportes Parafiscales	192,053,000	0	192,053,000
02	114	<b>Honorarios</b>	<b>0</b>	<b>250,000,000</b>	<b>250,000,000</b>
02	115	<b>Supernumerarios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
02	116	<b>Otros Servicios Personales</b>	<b>0</b>	<b>138,000,000</b>	<b>138,000,000</b>
02	12	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>0</b>	<b>682,350,000</b>	<b>682,350,000</b>
02	121	Adquisición de Bienes		154,350,000	154,350,000
02	122	Adquisición de Servicios		412,000,000	412,000,000
02	123	Impuestos, tasas y multas		25,000,000	25,000,000
02	124	Capacitación		80,000,000	80,000,000
02	127	Otros Gastos Generales		11,000,000	11,000,000
02	13	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>163,695,000</b>	<b>546,000,000</b>	<b>709,695,000</b>
02	131	Externas	163,695,000	0	163,695,000
02	1311	Aportes al ICFES	137,785,000	0	137,785,000
02	1312	Cuota de Auditoraje	25,910,000	0	25,910,000
02	132	Internas	0	546,000,000	546,000,000
02	1321	Bienestar Universitario		106,000,000	106,000,000
02	1322	Investigaciones		60,000,000	60,000,000
02	1323	Promoción y Desarrollo		50,000,000	50,000,000
02	1324	Proyección Social		40,000,000	40,000,000
02	1325	Acreditación		70,000,000	70,000,000
02	1326	Prospectiva		40,000,000	40,000,000
02	1327	Centro Vacacional		180,000,000	180,000,000



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Foja No. 3 del Acuerdo No. 024 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

Table with 5 columns: Code, Description, Budget 1, Budget 2, Budget 3. Rows include categories like SERVICIO A LA DEUDA, INVERSIÓN, INFRAESTRUCTURA, and DOTACIÓN.

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o.- Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Estatuto de Presupuesto General de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Acuerdo No. 035 del 17 de septiembre de 1997 y deben aplicarse en armonía con este.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 4o.- Los ingresos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se codificarán, clasificarán y definirán, de acuerdo a la siguiente estructura:

01 INGRESOS

Totalidad o conjunto de recursos monetarios estimados para la vigencia fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la universidad.

011 INGRESOS CORRIENTES

Son los que cumplen las siguientes condiciones:

- 1. Corresponden a los ingresos recibidos por concepto de las operaciones propias de la institución, aportes gubernamentales y de otras entidades.
2. Se causan en la vigencia fiscal en la cual se originan.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 4 del Acuerdo No. 024 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

### 11 RENTAS PROPIAS

Son parte de los Ingresos corrientes, derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la universidad.

#### 111 DERECHOS ACADÉMICOS

Pagos netos que efectúan los alumnos por actividades académicas en los distintos niveles de Educación Formal que ofrece la universidad. El valor de las exenciones, los descuentos y los estímulos pecuniarios concedidos a los mejores estudiantes deben registrarse en los estados financieros.

1111 Matrículas - pregrado: Valor neto pagado para la respectiva vigencia fiscal, por los alumnos del nivel de Formación de Pregrado.

1112 Matrículas - Posgrado: Valor neto pagado por los alumnos del nivel de formación de Posgrado.

1113 Inscripciones Pregrado: Suma cancelada por los aspirantes a los programas de Pregrado.

1114 Inscripciones - Posgrado: Suma cancelada por los aspirantes a los programas de Posgrado.

1115 Derechos de Grado - Pregrado: Suma cancelada por los graduandos de Pregrado.

1116 Derechos de Grado - Posgrado: Suma cancelada por los graduandos de Posgrado.

1117 Otros Derechos Académicos: Incluye las sumas canceladas por los alumnos y egresados de Programas Formales de Educación, tales como certificados de estudios, calificaciones, duplicados de diploma, etc.

#### 112 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Ingresos que recibe la universidad por la venta de productos y servicios en el cumplimiento de sus actividades de investigación, docencia, proyección social y bienestar universitario.

1121 Educación Permanente y Continuada: Valor pagado por las personas asistentes a Cursos, Seminarios y demás Eventos Académicos.

1122 Cursos de Extensión: Valor pagado por los asistentes a cursos de educación no formal.

1124 Consultas y exámenes - I.P.S.: Valor recibido por la prestación de servicios en el campo de la salud y por el diagnóstico de pruebas de laboratorio.

1125 Venta de bienes o productos: Ingresos que percibe la universidad por la venta de bienes tangibles tales como: material didáctico y otros.

1126 Otros bienes y servicios: Incluye valores recibidos por presentaciones musicales, artísticas, culturales, servicios de fotocopidora, intercomunicaciones, etc.

1127 Bienestar Social: Ingresos que recibe la universidad por prestación de servicios de bienestar, recreación y otros, en virtud del comodato celebrado con la Función Pública.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 5 del Acuerdo No. 024 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

### 113 OTRAS RENTAS PROPIAS

Ingresos no clasificados en las subdivisiones anteriores.

1131 Devolución - IVA: Suma devuelta por la Administración de Impuestos, por concepto de IVA pagado por la universidad en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo, según el Estatuto Tributario y en concordancia, con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

1132 Arrendamiento: Valor recibido por el arrendamiento de espacios físicos, mobiliarios, equipos, etc.

1133 Otras rentas propias: Sumas recibidas por conceptos distintos de las anteriores.

### 12 APORTES

Valores entregados por la nación (o por personas naturales o jurídicas) con el fin de contribuir al cumplimiento de la Misión social y la función de la universidad.

#### 121 NO CONDICIONADOS

Aportes de libre asignación o disposición por parte de la universidad.

1211 Presupuesto Nacional: Partida asignada en el Presupuesto Nacional para ser distribuida por el Consejo Superior Universitario.

#### 122 CONDICIONADOS

Aportes que la universidad debe aplicar a un fin específico para el cual han sido destinados.

1221 Presupuesto Nacional: Partidas asignadas para financiar proyectos de inversión.

### 2 RECURSOS DE CAPITAL

Aumentos en el patrimonio que cumplan una de las siguientes condiciones:

1. Ingresos percibidos por operaciones de crédito.
2. Ingresos extraordinarios.
3. Ingresos corrientes de vigencias anteriores.
4. Superávit obtenido en la vigencia Inmediatamente anterior.
5. Ingresos por concepto de rendimientos financieros

### 22 RENDIMIENTOS

#### 221 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Sumas recibidas por la colocación de excedentes monetarios de tesorería en el mercado de capitales.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 6 del Acuerdo No. 024 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

### 23 RECURSOS DEL BALANCE

Suma correspondiente a la diferencia positiva entre ingresos y gastos corrientes, obtenida al cierre de la vigencia fiscal Inmediatamente anterior.

### 24 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

Sumas percibidas por conceptos distintos a los anteriores tales como: Indemnizaciones por Seguros, Reintegros de vigencias anteriores, etc.

## CAPITULO II

### ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

**ARTICULO 5o.-** Los Egresos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se codificarán, clasificarán y definirán de acuerdo a la siguiente estructura:

#### 02 GASTOS O APROPIACIONES

Desembolsos que espera realizar la Universidad durante la respectiva vigencia fiscal.

##### 021 FUNCIONAMIENTO

Pagos realizados para lograr la operación normal, ordinaria o habitual de la Universidad durante la correspondiente vigencia fiscal.

##### 0211 SERVICIOS PERSONALES

Reconocimiento en dinero a las personas naturales como contraprestación de los servicios prestados a la universidad. Comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.

##### 02111 DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y MEDIO TIEMPO

Salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal docente de planta con dedicación no inferior al Medio Tiempo. Incluye el valor pagado a profesores en uso de comisión remunerada.

021111 Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el Decreto 1444 de 1992 y el Estatuto Docente de la Universidad. Incluye descansos remunerados.

021112 Prestaciones sociales: Sumas pegadas a los docentes por la vinculación laboral, distintos de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificación por servicios prestados, indemnización por vacaciones, etc.

021113 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la universidad, en beneficio de los docentes de planta a las distintas entidades que atienden la seguridad social.



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

Hoja No. 7 del Acuerdo No. 024 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

021114 Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

**02112 DOCENTES DE CATEDRA**

Sumas reconocidas a los Docentes de Cátedra y Ocasionales cuando su vinculación a la Institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

021121 Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el Decreto 1444 de 1992 y el Estatuto Docente de la Universidad. Incluye descansos remunerados.

021122 Prestaciones sociales: Sumas pegadas a los Docentes de Cátedra y Ocasionales por la vinculación laboral, distintas de salarios ordinarios. Incluye conceptos como cesantías, prima de navidad etc.

021123 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la Universidad, en beneficio de los docentes de Cátedra y Ocasionales a las distintas entidades que atienden la seguridad social.

021124 Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

**02113 PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales reconocidos a las personas vinculadas laboralmente a la Universidad para desempeñar funciones distintas a las de los docentes.

**021131 SALARIOS ORDINARIOS**

Valor del Salario Básico determinado según la planta de personal vigente. Incluye descansos remunerados.

021132 Bonificaciones, y estímulos: Pagos al personal administrativo tales como Prima de Antigüedad, Prima Técnica que de conformidad con las disposiciones legales y que reúnen los requisitos exigidos para dicho reconocimiento.

021133 Recargos salariales: Pago salarial a las personas con derecho al reconocimiento por Horas Extras, recargos nocturnos, trabajos dominicales y festivos.

021134 Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los Empleados Administrativos distintos de salarios. Incluye conceptos tales como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, prima de navidad, bonificación de recreación, bonificación por servicios prestados, indemnización por vacaciones, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y demás valores definidos por la ley.

021135 Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la Universidad, en beneficio del Personal Administrativo, a las distintas entidades que atienden la Seguridad Social.

021136 Aportes Parafiscales: Valor aportado de la nómina de los Servidores Administrativos a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 8 del Acuerdo No. 024 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

### 02114 HONORARIOS

Sumas reconocidas a personas naturales o jurídicas, por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de Prestación de Servicios Profesionales donde prima el factor intelectual tales como, Consultorías, Asesorías y los Honorarios a los miembros del Consejo Superior Universitario.

### 02116 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Sumas reconocidas por servicios personales no incluidos en los anteriores, tales como remuneración por Servicios Técnicos, etc.

### 0212 GASTOS GENERALES

Corresponden al valor de las compras de insumos, materiales y el pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la Universidad.

02121 Adquisición de Bienes - Materiales y Suministros: Pagos por las compras correspondientes a bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deben inventariar por las diferentes dependencias, efectuadas durante la respectiva vigencia fiscal.

02122 Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y pago a Personas Jurídicas y Naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones y permite mantener y proteger los bienes que son de propiedad de la universidad, tales como servicios de mantenimiento, vigilancia, aseo, servicios públicos, viáticos y gastos de viajes, impresos y publicaciones, comunicación y transporte, seguros, etc.

02123 Impuestos, tasas y multas: Valor pagado por aquellos tributos donde la institución es considerada como sujeto pasivo del impuesto.

02124 Capacitación: Sumas pagadas por concepto de capacitación al talento humano de la universidad.

02125 Otros gastos generales: Incluye pagos por conceptos distintos a los anteriores tales como: Cuotas de Afiliación o sostenimiento, etc.

### 0213 TRANSFERENCIAS

Corresponden a pagos necesarios para el funcionamiento de la Universidad, establecidos por la ley o norma interna de la Universidad.

#### 02131 EXTERNAS

021311 Aportes al ICFES: Suma correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la ley.

021312 Cuota de Auditaje: Partida asignada para las transferencias correspondientes a la Contraloría General de la República.

#### 02132 INTERNAS

021321 Bienestar Universitario: Comprende el pago a personas Jurídicas o Naturales con el fin de promover la excelencia académica, cultural, deportiva, participación comunitaria y demás aspectos que contribuyen al desarrollo humano en la Comunidad Universitaria, además los bienes y servicios que requieren estas actividades.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 9 del Acuerdo No. 024 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre del año 2002".

021322 Investigaciones: Comprende el pago a Personas Jurídicas o Naturales para fomentar el conocimiento que permita elevar la calidad y excelencia investigativa. Además, incluye los bienes y servicios que requieran las actividades de apoyo a la Investigación Interna y Externa.

**PARAGRAFO.** Para el desarrollo de los Proyectos de Investigación se requiere la aprobación del Consejo Académico.

021323 Promoción y Desarrollo: Comprende el pago para promocionar y divulgar la imagen de la universidad a nivel nacional e internacional. Incluye los bienes y servicios que se requieran.

021324 Proyección Social: Comprende el pago a Personas Jurídicas o Naturales para desarrollar actividades que involucren el Entorno y la Comunidad Universitaria, con el fin de fortalecer la preparación de los futuros profesionales y que puedan desempeñarse como elementos motivadores y generadores de propuestas que den solución a los problemas de la Nación. Además incluye los bienes y servicios que requiera esta actividad.

021325 Acreditación: Comprende el pago a personas Jurídicas o Naturales con el fin de promover actividades para el fortalecimiento del quehacer de la Institución con fines de la Acreditación. Incluye los bienes y servicios que requieren estas actividades.

021326 Prospectiva: Comprende el pago a personas Jurídicas o Naturales para desarrollar estudios en las áreas académicas y administrativas, donde se proyecte el futuro de la Universidad. Incluye los bienes y servicios que requieren estas actividades.

021327 Bienestar Social: Comprende el pago por bienes y servicios que requiere el comodato celebrado con la Función Pública para su normal funcionamiento.

### 022 SERVICIO A LA DEUDA

Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal, con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo con un plazo de tiempo superior al de la vigencia fiscal, a aquella en la cual se contrajo la obligación. Incluye tanto la amortización del capital, como el pago de intereses, efecto cambiario y demás formas de reconocimiento por el uso del capital empleado por la Universidad.

### 023 INVERSIÓN

Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de atender Proyectos consignados previamente en el Banco de Proyectos de la Universidad con viabilidad técnica y que permitan acrecentar el patrimonio de la universidad o adquirir activos fijos.

También se considera Inversión los valores destinados a aumentar el acervo cultural, científico, bibliográfico y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la Universidad.

## CAPITULO III

### EJECUCIÓN DE LOS GASTOS

**ARTÍCULO 6o.-** Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal, originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 10 del Acuerdo No. 024 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los Costos Imprevistos, Ajustes y Revisiones de Valores e Intereses Moratorios y Gastos de Nacionalización.

**ARTÍCULO 7o.-** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos, cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTÍCULO 8o.-** Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la vigencia fiscal del 2002, cuando el inicialmente expedido no cubra el valor total de las plantas. Por medio de éste, el Jefe de la División Financiera garantizará la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002, por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos deberá corresponder a los cargos previstos en las plantas de personal vigente.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato, carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones sociales.

**ARTÍCULO 9o.-** El Consejo Superior Universitario, previa expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal podrá modificar las Plantas de Personal de la Universidad.

**ARTÍCULO 10o.-** Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, pensiones y servicios públicos adquiridas en 2001, se podrán pagar con los recursos de la Vigencia Fiscal del año 2002.

**ARTÍCULO 11o.-** Los programas de Capacitación podrán comprender la financiación parcial o total de Inscripciones y/o matrículas. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna por parte del Rector.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

**ARTÍCULO 12o.** Ningún funcionario podrá devengar en dólares simultáneamente sueldo y viáticos.

**ARTÍCULO 13o.-** El Rector de la Universidad será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores y la utilización de los avances.

**ARTÍCULO 14o.-** El Plan de Compras y los Proyectos de Inversión se entenderán aprobados al momento de incluir las apropiaciones en el Acuerdo de Presupuesto, los cuales podrán ser modificadas por el Rector de la Universidad.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 11 del Acuerdo No. C - 021 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

**ARTÍCULO 15o.-** El Ordenador del Gasto de la Universidad deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del Ordenador del Gasto.

### CAPÍTULO IV

#### DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTÍCULO 16o.-** Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Universidad, serán autorizaciones máximas de gastos que el Consejo Superior Universitario aprobará para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expirarán y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal se constituirán mediante Resolución las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la Apropiación.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen.

Igualmente, se constituirán en los Estados Financieros a 31 de diciembre del año, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**ARTÍCULO 17o.-** Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2001 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2002, expirarán sin excepción.

### CAPÍTULO V

#### DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

**ARTÍCULO 18o.-** Cuando la Universidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Superior Universitario, para comprometer vigencias futuras.

**ARTÍCULO 19o.-** Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles que cobijen la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto, deberán constituirse las Reservas Presupuestales.

**ARTÍCULO 20o.-** Cuando exista apropiación presupuestal, en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse amortizaciones en el pago de los Contratos de Empréstito.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 12 del Acuerdo No. 024 de 2001 "Por el cual se aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2002".

### CAPITULO VI

#### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 21o.-** Facultar al Rector de la universidad para que mediante resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Universidad para la vigencia fiscal del año 2002.

**ARTÍCULO 22o.-** En lo referente a embargo sobre los recursos de la universidad, se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

**ARTÍCULO 23o.-** En caso de existir Déficit Fiscal, se presupuestará como parte del servicio de la deuda.

**ARTÍCULO 24o.-** La Universidad cancelará las Sentencias Judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado.

**ARTÍCULO 25o.-** Los pagos por concepto de Previsión Social pueden cubrir obligaciones de la vigencia fiscal de 2001.

Las obligaciones correspondientes al Fondo Nacional del Ahorro, Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF - y pensiones, originadas en las vigencias fiscales anteriores, pueden ser cubiertas con cargo a este presupuesto.

**ARTÍCULO 26o.-** La apropiación con destino a la Cuota de Auditaje no podrá reducirse ni contracreditarse, hasta tanto la Contraloría General de la República expida la Resolución en la que se fije la tarifa de Control Fiscal a que hace referencia el artículo 4o. De la Ley 106 de 1993.

**ARTÍCULO 27º - CONGELAR** para el segundo período del año 2002, el valor de matrículas para los estudiantes de Pregrado y Posgrado, Educación Formal y No Formal que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

**PARÁGRAFO 1.-** El valor de matrículas y cursos a cancelar para el año 2002 será igual al vigente a 31 de diciembre de 2001.

**ARTÍCULO 28o.-** El presente acuerdo surte efectos a partir del 1 de enero del año 2002.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los **11 DIC. 2001**

El Presidente del Consejo,

  
ROBERTO ZARAMA URDANETA

La Secretaria del Consejo,

  
CARMEN ELIANA CARO NOCUA